

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **953** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1257 de 2018.

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., mediante la Resolución No. 162 de marzo 23 de 2022, otorgó concesión de aguas subterráneas a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A. – INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIOS SOLEDAD**, con NiT 802.010.572 -3, por el término de cinco (5) años, condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales sujetas al control y seguimiento de esta Entidad ambiental.

Que en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en tal sentido se practicó visita técnica el 23 de agosto de 2024, a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.- INSERBAR S.A., ESTACIÓN DE SERVICIO SOLEDAD 2000**, ubicada en jurisdicción del municipio de Soledad, Atlántico, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de aguas subterráneas, del cual se expidió el Informe Técnico No. 541 de septiembre 04 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que se determinan en resumen los siguientes aspectos:

- **INFORME TECNICO No. 541 DE SEPTIEMBRE 04 DE 2024.**

... (...) ...

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita a sociedad se encontró prestando los servicios de lavado, mantenimiento preventivo, reparación, laminación, latonería, pintura de vehículos y zona de parqueo para los buses de la empresa **COOLITORAL S.A.**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA C.R.A.

Tabla 1. Evaluación del cumplimiento de la Resolución 162 de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
Resolución 162 del 23 de marzo de 2022/ Artículo segundo	1) Caracterizar anualmente el agua captada del pozo profundo (Latitud 10°54'07.6" N – Longitud 74°47'20.9" O) monitoreando los parámetros Temperatura, pH, Conductividad, Turbidez, Dureza Total, Dureza Cálcica, SDT, Sólidos Totales, Fenoles, Nitritos y Nitratos. Se debe tomar una muestra simple durante un (1) día de muestreo.	SÍ CUMPLE. Adjuntó soportes en la comunicación oficial recibida con radicado N° 2196 del 6 de marzo de 2024.
	2) La toma de muestras y los análisis de laboratorio deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización del agua captada deberá anunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.	
	3) Presentar un informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de la caracterización del agua captada, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, originales de los análisis de laboratorio y certificado de calibración de los equipos usados en campo y laboratorio.	
Resolución 162 del 23 de marzo de 2022/ Artículo segundo	4) Presentar de manera inmediata los registros del agua captada diariamente en el pozo	SÍ CUMPLE. Adjuntó soportes en las comunicaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

	profundo ubicado en sus instalaciones.	oficiales recibidas con radicados N° 389 del 17 de enero de 2024 y 6589 del 3 de julio de 2024.
--	--	---

Tabla 2. Evaluación del cumplimiento de la Resolución 741 del 30 de agosto de 2023.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
Resolución 741 del 30 de agosto de 2023/ Artículo segundo.	1) Deberá llevar a cabo la implementación de todos y cada uno de los programas que se encuentran relacionados en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA presentado a la CRA mediante Radicado No.2023_140000_113072 de diciembre 26 de 2023.	NO CUMPLE. No adjuntó soportes de evidencias que demuestren la implementación del PUEAA.
	2) Deberá formular y presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA el Programa de Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo para su respectivo conocimiento y revisión.	SÍ CUMPLE. Adjuntó soportes en la comunicación oficial recibida con radicado N° 1466 del 16 de febrero de 2024.
	3) Deberá elaborar y entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA el Programa de Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción para su conocimiento y revisión.	NO CUMPLE. No adjuntó soportes que contengan el Programa de Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción para su conocimiento y revisión.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 162 DE 2022.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

CARACTERIZACIÓN ANUAL DE AGUAS SUBTERRANEAS AÑO 2024:

La sociedad INSERBAR S.A., ESTACIÓN DE SERVICIO SOLEDAD 2000, adjuntó soportes mediante la comunicación oficial recibida con radicado NO. 2196 del 6 de marzo de 2024, enviando el informe de caracterización de aguas subterráneas correspondientes al periodo 2024, en el que relaciona que el monitoreo fue realizado del 16 al 18 de enero de 2024, por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S.A.S (LABORMAR), el cual se encuentra acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM.

Tabla 3. Información del monitoreo.

Matriz	Naturaleza de la muestra	Tipo de muestra	Tiempo de monitoreo	Sitio o lugar monitoreado
Agua	Subterránea	Simple	1 día	Pozo subterráneo Georreferenciación: N: 10°53'57,50" W: 74°47'8.46"

Imagen 1. Punto de monitoreo.



En la siguiente tabla se muestran los resultados de la caracterización realizada:

Tabla 4. Resultados de campo del agua del pozo subterráneo.

Parámetro	Unidad	Resultados	Valor de referencia Decreto 1076/2015 . Artículo 2.2.3.3.9.4	Cumplimiento
				o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Ph	Unidades de H+	6,56	6,5-8,5	Sí
Temperatura	°C	30,4	N.E	Sí
Conductividad eléctrica	µs/cm	1920	N.E	Sí
Dureza total	mg/L	112,11	N.E	Sí
Turbidez	NTU	LDM<0,25<LC M	190	Sí
Dureza Cálcica	mg/L	56,84	N.E	Sí
Fenoles	mg/L	No detectable	N.E	Sí
Nitrato- Electrodo Ión Selectivo	mg/L	2,95	10,0	Sí
Nitrito	mg/L	LDM<0,25<LC M	1,0	Sí
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	80,0	N.E	Sí
Sólidos Totales	mg/L	88,0	N.E	Sí
Amoniaco	mg N/L	No reportado	1,0	NO
Arsénico	mg As /L	No reportado	0,05	NO
Bario	mg Ba/L	No reportado	1,0	NO
Cadmio	mg Cd/ L	No reportado	0,01	NO
Cianuro	mg CN-/L	No reportado	0,2	NO
Cinc	mg Zn/L	No reportado	15,0	NO
Cloruros	mg Cl /L	No reportado	250,0	NO
Cobre	mg Cu/L	No reportado	1,0	NO
Color	U Pt-Co	No reportado	20	NO
Compuestos fenólicos	mg/L	No reportado	0,002	NO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Cromo	mg/L	No reportado	0,05	NO
Difeniles policlorados	mg/L	No reportado	No detectable	NO
Mercurio	mg Hg /L	No reportado	0,002	NO
Plata	mg Ag/L	No reportado	0,05	NO
Plomo	mg Pb/L	No reportado	0,05	NO
Selenio	mg Se/L	No reportado	0,01	NO
Sulfatos	mg SO ₄ /L	No reportado	400,0	NO
Tensoactivos	mg/L	No reportado	0,5	NO
Coliformes totales	NMP/100 ml	No reportado	1.000	NO

*Valor expresado en unidad NTU (1 JTU equivale a 19 NTU). N.E (No establecido).

De lo anterior, se evidencia que la sociedad INSERBAR S.A., realizó las caracterizaciones de los parámetros exigidos en la Resolución 162 del 23 de marzo de 2022. Los parámetros evaluados cumplen con los valores de referencia establecidos por el artículo 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015, referente a la “Desinfección y criterios de calidad para consumo humano y **doméstico**”. Sin embargo, no se monitorearon en su totalidad los parámetros referenciados en el Decreto en mención.

REGISTRO DIARIO Y MENSUAL DE AGUA:

REGISTRO DIARIO Y MENSUAL DE AGUA PERIODO 2023-2

El radicado No. 389 del 17 de enero de 2024, contiene el registro diario y mensual de agua captada correspondiente al segundo semestre del año 2023.

A continuación, se muestran tabulados los registros diarios y mensuales de agua captada del periodo 2023-2:

Tabla 5. Registro diario y mensual - julio 2023.

MES:	JULIO	
DÍA	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/07/2023	206993	43
2/07/2023	207036	25
3/07/2023	207061	49
4/07/2023	207110	63
5/07/2023	207173	54
6/07/2023	207227	13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

7/07/2023	207240	17
8/07/2023	207257	0
9/07/2023	207257	22
10/07/2023	207279	21
11/07/2023	207300	32
12/07/2023	207332	13
13/07/2023	207345	16
14/07/2023	207361	22
15/07/2023	207383	18
16/07/2023	207401	15
17/07/2023	207416	23
18/07/2023	207439	0
19/07/2023	207439	21
20/07/2023	207460	39
21/07/2023	207499	26
22/07/2023	207525	31
23/07/2023	207556	32
24/07/2023	207588	20
25/07/2023	207608	27
26/07/2023	207635	25
27/07/2023	207660	22
28/07/2023	207682	0
29/07/2023	207682	0
30/07/2023	207682	10
CONSUMO MENSUAL (m³)		742

Tabla 6. Registro diario y mensual - agosto 2023.

MES DÍA	AGOSTO	
	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/08/2023	207735	27
2/08/2023	207762	7
3/08/2023	207769	21
4/08/2023	207790	22
5/08/2023	207812	18
6/08/2023	207830	15
7/08/2023	207845	22
8/08/2023	207867	34
9/08/2023	207901	40
10/08/2023	207941	17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

11/08/2023	207958	13
12/08/2023	207971	27
13/08/2023	207998	18
14/08/2023	208016	18
15/08/2023	208034	18
16/08/2023	208052	32
17/08/2023	208084	24
18/08/2023	208108	17
19/08/2023	208125	25
20/08/2023	208150	0
21/08/2023	208150	15
22/08/2023	208165	24
23/08/2023	208189	12
24/08/2023	208201	16
25/08/2023	208217	0
26/08/2023	208217	5
27/08/2023	208222	14
28/08/2023	208236	20
29/08/2023	208256	12
30/08/2023	208268	15
31/08/2023	208283	15
CONSUMO MENSUAL (m³)		563

Tabla 7. Registro diario y mensual septiembre 2023.

MES:	SEPTIEMBRE	
DÍA	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/09/2023	208298	11
2/09/2023	208309	7
3/09/2023	208316	12
4/09/2023	208328	15
5/09/2023	208343	3
6/09/2023	208346	7
7/09/2023	208353	12
8/09/2023	208365	9
9/09/2023	208374	12
10/09/2023	208386	7
11/09/2023	208393	8
12/09/2023	208401	12
13/09/2023	208413	15
14/09/2023	208428	12
15/09/2023	208440	13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

16/09/2023	208453	15
17/09/2023	208468	15
18/09/2023	208483	16
19/09/2023	208499	9
20/09/2023	208508	9
21/09/2023	208517	8
22/09/2023	208525	10
23/09/2023	208535	8
24/09/2023	208543	8
25/09/2023	208551	6
26/09/2023	208557	12
27/09/2023	208569	6
28/09/2023	208575	14
29/09/2023	208589	20
30/09/2023	208609	15
CONSUMO MENSUAL (m³)		326

Tabla 8. Registro diario y mensual octubre 2023.

MES:	OCTUBRE	
DÍA	LECTURA (m³)	CONSUMO (m³)
1/10/2023	208624	14
2/10/2023	208638	12
3/10/2023	208650	13
4/10/2023	208663	12
5/10/2023	208675	12
6/10/2023	208687	13
7/10/2023	208700	13
8/10/2023	208713	14
9/10/2023	208727	12
10/10/2023	208739	13
11/10/2023	208752	12
12/10/2023	208764	11
13/10/2023	208775	12
14/10/2023	208787	12
15/10/2023	208799	11
16/10/2023	208810	12
17/10/2023	208822	12
18/10/2023	208834	13
19/10/2023	208847	12
20/10/2023	208859	3
21/10/2023	208862	12
22/10/2023	208874	11

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

23/10/2023	208885	12
24/10/2023	208897	13
25/10/2023	208910	13
26/10/2023	208923	11
27/10/2023	208934	12
28/10/2023	208946	12
29/10/2023	208958	12
30/10/2023	208970	14
31/10/2023	208984	12
CONSUMO MENSUAL (m³)		184

Tabla 9. Registro diario y mensual noviembre 2023.

MES DÍA	NOVIEMBRE	
	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/11/2023	208996	11
2/11/2023	209007	12
3/11/2023	209019	12
4/11/2023	209031	12
5/11/2023	209043	12
6/11/2023	209055	12
7/11/2023	209067	12
8/11/2023	209079	11
9/11/2023	209090	15
10/11/2023	209105	12
11/11/2023	209117	13
12/11/2023	209130	13
13/11/2023	209143	12
14/11/2023	209155	11
15/11/2023	209166	12
16/11/2023	209178	11
17/11/2023	209189	12
18/11/2023	209201	11
19/11/2023	209212	10
20/11/2023	209222	9
21/11/2023	209231	11
22/11/2023	209242	11
23/11/2023	209253	11
24/11/2023	209264	9
25/11/2023	209273	11
26/11/2023	209284	12
27/11/2023	209296	10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

28/11/2023	209306	13
29/11/2023	209319	12
30/11/2023	209331	11
CONSUMO MENSUAL (m³)		346

Tabla 10. Registro diario y mensual diciembre 2023.

MES DÍA	DICIEMBRE	
	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/12/2023	209342	12
2/12/2023	209354	14
3/12/2023	209368	11
4/12/2023	209379	11
5/12/2023	209390	10
6/12/2023	209400	11
7/12/2023	209411	0
8/12/2023	209411	0
9/12/2023	209411	0
10/12/2023	209411	56
11/12/2023	209467	11
12/12/2023	209478	11
13/12/2023	209489	7
14/12/2023	209496	6
15/12/2023	209502	10
16/12/2023	209512	16
17/12/2023	209528	5
18/12/2023	209533	10
19/12/2023	209543	0
20/12/2023	209543	8
21/12/2023	209551	7
22/12/2023	209558	6
23/12/2023	209564	13
24/12/2023	209577	5
25/12/2023	209582	10
26/12/2023	209592	19
27/12/2023	209611	18
28/12/2023	209629	11
29/12/2023	209640	11
30/12/2023	209651	7
31/12/2023	209658	7
CONSUMO MENSUAL (m³)		323

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Imagen 2. Fotografía del último registro del segundo semestre tomada el 31 de diciembre del año 2023.



REGISTRO DIARIO Y MENSUAL DE AGUA PERIODO 2024-1.

El radicado No.6589 del 3 de julio de 2024, contiene el registro diario y mensual de agua captada correspondiente al primer semestre del año 2024.

Tabla 11. Registro diario y mensual enero 2024.

MES	ENERO	
	DÍA	LECTURA (m ³)
1/01/2024	209665	0
2/01/2024	209665	3
3/01/2024	209668	0
4/01/2024	209668	0
5/01/2024	209668	20
6/01/2024	209688	0
7/01/2024	209688	7
8/01/2024	209695	19
9/01/2024	209714	9
10/01/2024	209723	0
11/01/2024	209723	12
12/01/2024	209735	0
13/01/2024	209735	11
14/01/2024	209746	25
15/01/2024	209771	0
16/01/2024	209771	0
17/01/2024	209771	22
18/01/2024	209793	0
19/01/2024	209793	0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

20/01/2024	209793	7
21/01/2024	209800	14
22/01/2024	209814	11
23/01/2024	209825	0
24/01/2024	209825	23
25/01/2024	209848	0
26/01/2024	209848	11
27/01/2024	209859	2
28/01/2024	209861	18
29/01/2024	209879	13
30/01/2024	209892	0
31/01/2024	209892	15
CONSUMO MENSUAL (m³)		242

Tabla 12. Registro diario y mensual febrero 2024.

MES DÍA	FEBRERO	
	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/02/2024	209907	0
2/02/2024	209907	8
3/02/2024	209915	15
4/02/2024	209930	15
5/02/2024	209945	23
6/02/2024	209968	0
7/02/2024	209968	0
8/02/2024	209968	2
9/02/2024	209970	10
10/02/2024	209980	0
11/02/2024	209980	9
12/02/2024	209989	20
13/02/2024	210009	3
14/02/2024	210012	0
15/02/2024	210012	11
16/02/2024	210023	4
17/02/2024	210027	11
18/02/2024	210038	7
19/02/2024	210045	12
20/02/2024	210057	8
21/02/2024	210065	9
22/02/2024	210074	22
23/02/2024	210096	14
24/02/2024	210110	14
25/02/2024	210124	16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

26/02/2024	210140	13
27/02/2024	210153	3
28/02/2024	210156	0
29/02/2024	210156	0
CONSUMO MENSUAL (m³)		234

Tabla 13. Registro diario y mensual marzo 2024.

MES:	MARZO	
DÍA	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/03/2024	210156	9
2/03/2024	210165	18
3/03/2024	210183	13
4/03/2024	210196	6
5/03/2024	210202	14
6/03/2024	210216	11
7/03/2024	210227	18
8/03/2024	210245	22
9/03/2024	210267	25
10/03/2024	210292	28
11/03/2024	210320	23
12/03/2024	210343	24
13/03/2024	210367	21
14/03/2024	210388	7
15/03/2024	210395	20
16/03/2024	210415	7
17/03/2024	210422	10
18/03/2024	210432	26
19/03/2024	210458	24
20/03/2024	210482	38
21/03/2024	210520	20
22/03/2024	210540	16
23/03/2024	210556	9
24/03/2024	210565	15
25/03/2024	210580	30
26/03/2024	210610	25
27/03/2024	210635	20
28/03/2024	210655	15
29/03/2024	210670	15
30/03/2024	210685	34
31/03/2024	210719	11
CONSUMO MENSUAL (m³)		574

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Tabla 14. Registro diario y mensual abril 2024.

MES:	ABRIL	
DÍA	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/04/2024	210730	10
2/04/2024	210740	7
3/04/2024	210747	8
4/04/2024	210755	15
5/04/2024	210770	20
6/04/2024	210790	30
7/04/2024	210820	15
8/04/2024	210835	29
9/04/2024	210864	15
10/04/2024	210879	13
11/04/2024	210892	13
12/04/2024	210905	15
13/04/2024	210920	15
14/04/2024	210935	5
15/04/2024	210940	10
16/04/2024	210950	3
17/04/2024	210953	3
18/04/2024	210956	3
19/04/2024	210959	6
20/04/2024	210965	13
21/04/2024	210978	11
22/04/2024	210989	12
23/04/2024	211001	5
24/04/2024	211006	7
25/04/2024	211013	11
26/04/2024	211024	11
27/04/2024	211035	11
28/04/2024	211046	7
29/04/2024	211053	12
30/04/2024	211065	0
CONSUMO MENSUAL (m³)		335

Tabla 15. Registro diario y mensual mayo 2024.

MES	MAYO	
DÍA	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/05/2024	211065	0
2/05/2024	211065	10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

3/05/2024	211075	14
4/05/2024	211089	7
5/05/2024	211096	19
6/05/2024	211115	20
7/05/2024	211135	4
8/05/2024	211139	3
9/05/2024	211142	7
10/05/2024	211149	3
11/05/2024	211152	5
12/05/2024	211157	8
13/05/2024	211165	14
14/05/2024	211179	11
15/05/2024	211190	10
16/05/2024	211200	15
17/05/2024	211215	5
18/05/2024	211220	7
19/05/2024	211227	8
20/05/2024	211235	6
21/05/2024	211241	11
22/05/2024	211252	13
23/05/2024	211265	10
24/05/2024	211275	8
25/05/2024	211283	15
26/05/2024	211298	17
27/05/2024	211315	23
28/05/2024	211338	2
29/05/2024	211340	4
30/05/2024	211344	10
CONSUMO MENSUAL (m³)		297

Tabla 16. Registro diario y mensual junio 2024.

MES:	JUNIO	
DÍA	LECTURA (m ³)	CONSUMO (m ³)
1/06/2024	211362	6
2/06/2024	211368	7
3/06/2024	211375	9
4/06/2024	211384	11
5/06/2024	211395	12
6/06/2024	211407	8
7/06/2024	211415	11
8/06/2024	211426	9
9/06/2024	211435	13
10/06/2024	211448	17

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

11/06/2024	211465	10
12/06/2024	211475	14
13/06/2024	211489	4
14/06/2024	211493	10
15/06/2024	211503	9
16/06/2024	211512	5
17/06/2024	211517	0
18/06/2024	211517	10
19/06/2024	211527	20
20/06/2024	211547	6
21/06/2024	211553	12
22/06/2024	211565	13
23/06/2024	211578	12
24/06/2024	211590	17
25/06/2024	211607	20
26/06/2024	211627	3
27/06/2024	211630	20
28/06/2024	211650	13
29/06/2024	211663	40
30/06/2024	211703	0
CONSUMO MENSUAL (m³)		331

Imagen 3. Fotografía del último registro del segundo semestre tomada el 30 de junio del año 2024



NO CAPTAR MÁS DEL CAUDAL CONCESIONADO:

La Resolución 162 del 23 de marzo de 2022, estableció una frecuencia de captación de 24h/día, 30 día/mes, equivalente a 30,24m³/día, 907,2 m³/mes y 10886,4 m³/año. El reporte del segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024 del registro del agua captada realizado por la sociedad, evidencia que los caudales de la captación de agua subterránea se encuentran dentro del rango autorizado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL REUTILIZADA Y VERTIDA AL ALCANTARILLADO

El radicado No. 2197 del 6 de marzo de 2024, registra el informe de caracterización de las aguas residuales no domésticas (ARnD) tratadas:

Tabla 17. Resultados en campo, vertimiento de agua residual tratada.

Parámetro	Unidad	Resultados	Valor LMP según Res. 631 Art 11 (VENTA Y DISTRIBUCIÓN - DOWNSTREAM) CON AJUSTE ART. 16	Cumplimiento
pH	Unidades de H+	Min: 6,97; Max: 8,26	5-9	Sí
Temperatura	°C	31,4	40	Sí
Caudal	L/s		1*	Sí
DBO ₅	mg O ₂ /L	9,48	90	Sí
DQO	mg O ₂ /L	No detectable	270	Sí
SST	mg /L	20,57	75	Sí
Grasas y aceites	mg/L	No detectable	No detectable	Sí
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	524	No especificado	No aplica

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que los parámetros monitoreados cumplen con los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 de 2015, específicamente en el Artículo 11 (venta y distribución - downstream) con ajuste del Artículo 16, teniendo en cuenta que un porcentaje del agua es vertida al alcantarillado y otra reutilizada. Sin embargo, cabe destacar que no todos los parámetros fueron monitoreados en su totalidad. En lo sucesivo, los estudios de caracterización de las aguas residuales no domésticas deben presentarse al prestador del servicio de alcantarillado, como lo establece el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 del 2015.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 741 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.

El radicado No. 1466 del 16 de febrero de 2024, contiene el Programa de Operación y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Mantenimiento de Medidores de Consumo y Redes de Distribución de Agua Captada.

PROGRAMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIDORES DE CONSUMO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CAPTADA.

○ **Introducción**

El incremento de la demanda de agua debido a las actividades operativas de las organizaciones requiere la implementación de medidas para su consumo racional y eficiente. Esto incluye la cuantificación de los volúmenes de agua suministrados y la aplicación de buenas prácticas de ingeniería para evitar filtraciones en el sistema de distribución. En cumplimiento con la Resolución 0741 de 2023, se presenta el Programa de operación y mantenimiento de medidores de consumo y redes de distribución de agua de INSERBAR S.A., en su sede Soledad, cuya concesión de agua subterránea fue aprobada en 2022. El documento detalla las actividades necesarias para el mantenimiento y calibración de medidores, así como la identificación y reducción de pérdidas de agua.

○ **Objetivo**

Definir e implementar un Programa de operación y mantenimiento de medidores de consumo y redes de distribución de agua captada, en atención a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 0741 de 2023 “Por medio de la cual se aprueba de un programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, a la sociedad INVERSIONES & SERVICIOS BARRANQUILLA S.A. – INSERBAR S.A., estación de servicio mallorquín, municipio de Soledad - Atlántico y se dictan otras disposiciones”.

○ **Localización de la empresa**

La estación de servicios Soledad 2000 de la empresa INSERBAR S.A, se encuentra ubicada en la Calle 48 con Carrera 5C, Ciudadela Metropolitana del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, en las coordenadas geográficas 10°53'57.36"N - 74°47'3.73"O.

○ **Actividad de la empresa**

La actividad principal es el mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos de transporte, y adicionalmente se realizan actividades de lavado vehicular, suministro de combustible EDS, llantería, lubricación y ventas de partes en almacén autorizado.

Una de las fuentes de agua para el desarrollo de las actividades internas de la Estación de Servicios Soledad 2000 de la empresa INSERBAR S.A., se encuentra el agua subterránea; la cual corresponde a la concesión de aguas subterráneas otorgada por la Corporación autónoma Regional de Atlántico – CRA mediante Resolución 000162 de 2022. Esta es utilizada para las actividades de lavado de vehículos de transporte masivo, riego de zonas verdes, limpieza y servicio de casino y baños.

○ **Descripción de sistema de captación**

Para la captación del agua subterránea se dispone de un pozo con un diámetro de 4" y 60 metros de profundidad, localizado en las coordenadas geográficas (Latitud 10°54'07.6" N,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Longitud 74°47'20.9" O), el cual se encuentra en buen estado, cubierto y con su respectivo medidor de consumo. La bomba es de 3 caballos de potencia, diámetro de captación de 1 pulgada y la descarga es de ¾ pulgadas.

Imagen 4. Pozo subterráneo.



○ **Instalación de medidores y redes de distribución**

Imagen 5 .Actividades de instalación. Fuente: BEC S.A.S

Para la realización de actividades de instalación de nuevos medidores o redes de distribución de agua se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones.		
<p>Determinación de las necesidades y grado de cobertura</p> <ul style="list-style-type: none"> •Obtención de la cantidad de medidores y/o redes requeridas por marca y capacidad. •Levantamiento del número de medidores y/o redes dañadas. •Determinación del grado de cobertura de medición y/o distribución. 	<p>Adquisición de medidores, redes y ccesorios</p> <ul style="list-style-type: none"> •Selección, evaluación y dimensionamiento de nuevos medidores y/o redes. •Elaboración de especificaciones técnicas para adquisición de medidores y/o redes. •Evaluación de recursos disponible en cuanto a cantidad y calidad. •Dimensionamiento del equipo necesario para las actividades de instalación. 	<p>Instalación de medidores y/o redes</p> <ul style="list-style-type: none"> •Definición de la forma más adecuada de instalación de medidores y/o redes a partir de un estudio de criterios. •Ejecución de la instalación.

○ **Mantenimiento de medidores**

Imagen 6. Actividades de mantenimiento. Fuente: BEC S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERTAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Identificación de necesidades y recursos	Ejecución de mantenimientos correctivos	Ejecución de mantenimientos preventivos
<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de las informaciones básicas para el análisis de la situación. • Determinación de medidores dañados. • Determinación de recursos disponibles para los mantenimientos. • Aprobación de los recursos para la realización de los mantenimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de requerimientos o reportes de daños. • Análisis del stock de medidores (si aplica). • Análisis de registros de consumo. • Aplicación de actividades para la ejecución de mantenimientos correctivos. • Adecuación de recursos para mantenimientos correctivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de criterios para el mantenimiento preventivo. • Cuantificación de los medidores por tipo y por periodo. • Aplicación de actividades para la ejecución de mantenimientos preventivos. • Adecuación de recursos para mantenimientos preventivos.

○ **Mantenimiento de redes de distribución**

Este componente establece las actividades mínimas para la operación y mantenimiento de redes de distribución de agua, prolongando la vida útil del sistema. Es crucial informar a las partes interesadas sobre la ejecución de estas actividades, ya que afectarán la disponibilidad de agua.

Actividades de mantenimiento de redes:

- **Inspección:** Realizar inspecciones regulares para detectar daños o desgaste.
- **Reparación:** Reparar inmediatamente cualquier fuga o rotura.
- **Pruebas de presión:** Asegurarse de que la red funcione adecuadamente y sin fugas.
- **Mantenimiento de bombas:** Realizar revisiones y mantenimiento regular.
- **Actualización del sistema:** Actualizar mapas y planos para reflejar cambios en la infraestructura.

➤ **Mantenimiento correctivo de redes:** Este tipo de mantenimiento se realiza después de un fallo o rotura no programada y es necesario para reparar averías específicas.

➤ **Mantenimiento preventivo de redes:** El mantenimiento preventivo de redes implica la inspección y conservación de estas para evitar fallos. Esto incluye actividades como el mantenimiento de bombas, pintado y limpieza. Se enfoca en la reposición de válvulas, sectores de tubería y otras acciones programadas para prolongar la vida útil y el correcto funcionamiento de los elementos. Las principales causas de fugas en los sistemas de distribución de agua son la infraestructura y la presión.

○ **Frecuencia de mantenimiento de redes**

- **Mantenimiento correctivo:** Se realiza cuando hay fugas, fallos o roturas, o cuando lo soliciten las coordinaciones ambientales o de servicios.
- **Mantenimiento preventivo:** Se realiza al menos una vez al año e incluye señalización de tuberías, limpieza externa, reemplazo de accesorios deteriorados y pintura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

- *Mantenimiento de bombas y pruebas de estanqueidad: Se realizan cada dos años, considerando la ficha técnica de los equipos y la frecuencia de fugas reportadas.*

Imagen 7. Frecuencia de mantenimiento del sistema de distribución y consumo.

Actividad	Frecuencia	Responsable
Mantenimiento de medidores de consumo	Bienal	Coordinación de servicios
Mantenimiento de redes	Anual	Coordinación de servicios
Mantenimiento de bombas	Bienal	Coordinación de servicios
Realización de pruebas de estanqueidad	Bienal	Coordinación de servicios

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la vista técnica se evidenció pozo subterráneo ubicado en las coordenadas latitud 10°53'57,78085" N y longitud 74°47'8,43814" W, el cual cuenta con un medidor de caudal. Además, se evidenció una alberca en latitud 10°53'57,80774"N y longitud 74°47'8,47687" W. El agua es usada para uso doméstico, lavado de vehículos y riego de zonas verdes.

Por otro lado, se verificó la generación de aguas residuales productos del lavado de vehículos, y una trampa de grasas ubicada en latitud 10°53'57,3158"N y longitud 74°47'809909" W. Las aguas tratadas van al alcantarillado sanitario público y otro porcentaje es reutilizado para el lavado de vehículos. El usuario demostró soportes del pago del servicio durante la visita.

CONCLUSIONES.

1. La sociedad INSERBAR S.A., ESTACIÓN DE SERVICIO SOLEDAD 2000, presentó las caracterizaciones de agua del pozo subterráneo correspondientes al segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024. Además, realizó la caracterización de los parámetros exigidos por la Resolución 162 de 23 de marzo de 2022. Sin embargo, los parámetros evaluados corresponden a los criterios de calidad admisibles para "Desinfección y criterios de calidad para consumo humano y doméstico" (teniendo en cuenta que uno de los usos del agua captada es para uso doméstico), establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015. Aunque realizó la comparación con los parámetros establecidos en dicho artículo, no todos fueron monitoreados en su totalidad.

2. Presentó los registros diarios y mensuales del agua captada correspondientes al segundo semestre de 2023 y al primer semestre de 2024. Además, se evidenció que se encuentran cumpliendo con el caudal concesionado.

3. El informe de caracterización de las aguas residuales no domésticas (ARNd) correspondiente al periodo 2023. Los parámetros evaluados corresponden a los establecidos en el artículo 11 y ajustado con el artículo 16 de la Resolución 0631 del 2015. Sin embargo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **953** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

no fueron monitoreados en su totalidad. Por otro lado, las caracterizaciones deben ser enviadas al prestador de servicio de alcantarillado sanitario público, debido a que un porcentaje de sus descargas son hacia la red de alcantarillado y no realizan vertimientos al suelo o a cuerpos de aguas. En lo sucesivo, la sociedad INSERBAR S.A, deberá presentar las caracterizaciones al prestador del servicio de alcantarillado como lo establece el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 del 2015.

4. No adjuntó soportes de evidencias que demuestren la implementación del PUEAA.
5. Presentó el programa de operación y mantenimiento de medidores de consumo y redes de distribución de agua captada.
6. No presentó el programa de identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción, para su conocimiento y revisión.
7. Se aclara la Resolución No. 162 de 23 de marzo de 2022, la cual se otorgó una concesión de agua subterránea a la sociedad INSERBAR S.A., en el sentido de corregir la razón social, la cual corresponde a: **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A- INSERBAR S.A.**

CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.

De acuerdo con las consideraciones del informe técnico No. 541 de septiembre 04 de 2024, el cual constituye el fundamento del presente acto administrativo, esta Autoridad ambiental define que para todos los efectos legales se entiende como sujeto de derecho y obligaciones a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A. – INSERBAR, ESTACION DE SERVICIOS SOLEDAD**, con NiT 802.010.572 -3, igualmente requiere el cumplimiento de unas obligaciones que se describen en la parte dispositiva de este proveído, de conformidad con la Resolución No. 162 de 2022, la cual otorgó una concesión de aguas subterráneas, y son sujetas al control y seguimiento por parte de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa ambiental vigente.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- De la protección al medio ambiente.

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- **De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.**

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, enumera dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental relacionados con el uso de los recursos naturales renovables., otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de estos y el ambiente”

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares (...)”.

Que el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 8 literal “a”, señala como factor que deteriora el ambiente la contaminación al aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables. De igual manera establece que se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente de los recursos de la nación o de los particulares.

- **Concesión de aguas**

Que el artículo 2.2.3.2.2 del decreto 1076 de 2015, define “*Son aguas de uso público...e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas.*”

“Artículo 2.2.3.2.5.3 Ibidem, precisa “toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere de concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

953

AUTO No

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

Artículo 2.2.3.2.7.1 ibidem, señala: “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: Uso Doméstico - Uso Industrial.”

Artículo 2.2.3.2.7.2 ibidem, determina “El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.1.3.16 de este Decreto”.

Que Artículo 2.2.2.3.9.1 ibidem establece “Control y seguimiento. Los proyectos, obras actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito...(…)...

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A. – INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIOS SOLEDAD**, las siguientes obligaciones ambientales:

1. Presentación de las caracterizaciones de agua del pozo subterráneo correspondientes al segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024.
2. Presentación de los registros diarios y mensuales del agua captada correspondientes al segundo semestre de 2023 y al primer semestre de 2024. Además, se evidenció que se encuentran cumpliendo con el caudal concesionado.
3. Presentación del programa de operación y mantenimiento de medidores de consumo y redes de distribución de agua captada.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A. – INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIOS SOLEDAD**, con NiT 802.010.572 -3, de cumplimiento a las siguientes obligaciones en el marco de la concesión de aguas subterráneas, otorgada con la Resolución No. 162 de 2022:

1. Caracterizar en lo sucesivo el agua captada del pozo subterráneo teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015.
2. En un término de cuarenta (40) días calendario, enviar evidencias ante esta Corporación que demuestren la implementación de los programas establecidos en el PUEAA.
3. Elaborar y presentar el Programa de identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **953** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A., INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIO SOLEDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

ARTICULO TERCERO: El Informe Técnico No. 541 de septiembre 04 de 2024, de la Subdirección de Gestión ambiental de la C.R.A., y los documentos que registra el expediente 2001 – 057, constituye el fundamento técnico del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de este podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A. – INSERBAR S.A., ESTACION DE SERVICIOS SOLEDAD**, con NIT 802.010.572 -3, el contenido del presente proveído en la dirección: Vía 40 No. 51- 310, Barranquilla- Atlántico, y/o a los correo: aux.ambiental@becsustainable.com, gerencia@inserbar.com y r.castelar@becsustainable.com, de conformidad con lo señalado en los artículos 55, 56, y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011..

PARÁGRAFO: Informar oportunamente a esta entidad sobre los cambios de dirección y/o correo electrónico que se registre en cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto por el interesado directamente, a través de su representante legal, o apoderado debidamente acreditado, con vital observancia de los requisitos legales, y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 74, 76, 77 de la Ley 1437 del 2011, reformada por la Ley 1028 de 2021.

Dado en Barranquilla a los **24 SEP 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

IT: 541/2024
Exp: 2001- 057
Elaboró: Merielsa Garcia, Abogado - Contratista
Superviso: Constanza Campo. Profesional Especializado.
Revisó: María José Mojica. Asesor Políticas Estratégicas